JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, viernes (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 2020-00157-00

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, en escrito que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

1. Reconocer personería a la doctora SELENE PIEDAD MONTOYA CHACON como apoderada judicial de la sociedad demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A,., en la forma y términos del memorial poder a ella conferido, obrante en el plenario.

2. De acuerdo con lo anterior, y en vista que se allegó poder por la demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, en la que manifiesta el conocimiento de la presente acción, este Juzgado la tiene **notificada por conducta concluyente** a la demandada **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**, del auto que admitió la demanda, a partir de la notificación por estado de la presente decisión, de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 301 del C.G del P.

3. Por secretaria se ordena remitir por e-mail el traslado correspondiente de la demanda y sus anexos, tal como lo dispone la Ritualidad Civil, y controlar los términos indicados para contestar.

Notifíquese,

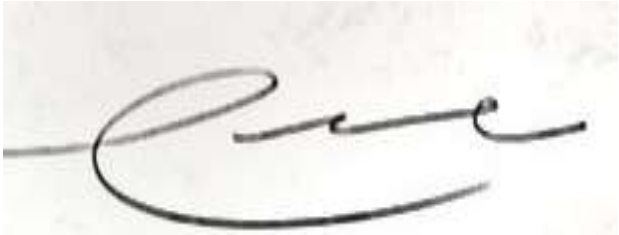

DORIAM GIL BARBOSA
Juez